



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 4**

N°GS-2025-015900-REGI4 / ARLOF-GRUCO- 11.6

Santiago de Cali, 31 de octubre de 2025

Contratista.

CORPORACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA. COSMITET LTDA

ASUNTO: Inicio del Contrato N° 66-7-20162-25

Con la presente se da inicio al contrato de la referencia, ya que los requisitos se surtieron y en consecuencia puede iniciar el cumplimiento del objeto contractual, con las siguientes características.

Valor del contrato: **\$ 600.000.000**
Plazo: siete (07) meses, un (01) día
Fecha de inicio: **31 octubre 2025**
Fecha de terminacion: **30 mayo 2026**
Supervisor: **SI GONZALEZ YEPES JONATHAN ANDRES**
AUXILIAR DE REFERENCIA REGI4

La ejecución del objeto del presente contrato sera verificada por el SUPERVISOR, quien conocera de cualquier novedad que se llegare a presentar durante la vigencia del mismo.

Firmado,

Teniente coronel **IVÁN DARIO RUIZ VELASCO**
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 4

Elaboró: Subintendente **Celdy Avila Garcia**
Analista Contratos Rases4

Intendente jefe **JHON JADER CAÑON RODRIGUEZ**
Jefe Grupo de Contratos Rases 4

Avenida 10 Norte # 16N-21
deval.rases-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 (E) DE LA POLICÍA NACIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 00011 DEL 2 DE ENERO DE 2025 Y RESOLUCIÓN No. 00364 DEL 12 DE FEBRERO 2025, CON ORDEN INTERNA No. 25-235 del 30 de septiembre de 2025, EMANADA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015, REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO PN - (RASES4) N°. 66-7-20162-25 ✓

CONTRATISTA: CORPORACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA. COSMITET LTDA ✓

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LAS PATOLOGIAS OSTEOMUSCULARES Y DEL DESEMPEÑO FUNCIONAL Y HABILITACION; PARA GARANTIZAR LA ATENCION QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DELSUBSISTEMA DE SALUD DE LAPOLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N4"

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ **600.000.000**

PLAZO DEL CONTRATO: Siete (07) meses un (01) días hasta el 30/05/2026 ✓

COMPAÑÍA ASEGURADORA: COMPAÑÍA CENTRAL DE SEGUROS S.A.

PÓLIZAS N°: SGPL-226352929-1 expedida el: 29/10/2025 ✓

COMPAÑÍA ASEGURADORA: COMPAÑÍA CENTRAL DE SEGUROS S.A.

PÓLIZAS N°: LBCO-226575324-1 expedida el: 29/10/2025

Amparo	Valor asegurado	Vigencia(día-mes-año)	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	\$ 120.000.000 ✓	21/10/2025	30/11/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$30.000.000 ✓	21/10/2025	30/09/2029
CALIDAD DEL SERVICIO	\$300.000.000 ✓	21/10/2025	30/09/2027
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$284.700.000 ✓	21/10/2025	30/09/2026

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única.

Para constancia se firma en Cali a los 31/10/2025

Teniente coronel **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 4

Elaborado por: SI Leidy Ávila García
Analista Contratos Rases4

Revisado por: J. Jhon Jader Cañón Rodríguez
Jefe Grupo de Contratos Rases4

Revisado por: Abog. Suly Adé Corrales Grajales
Oficina de Jurídica Rases4

Fecha de elaboración: 31/10/2025
Ubicación: D:\Aprobación De Pólizas\ 2025

Avenida 10 Norte 16N-21
Deval.rases-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0



v1.3

COMPañIA 1309 COD SUC CO0011001 SUCURSAL Bogotá 1 PRODUCTO Garantía Única
PÓLIZA No SGPL-226352929-1 CERTIFICADO No 1 AÑO 2025 DOCUMENTO DE Modificación con prima adicional

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR COSMITET LTDA TIPO DOC NIT 830023202 1
DIRECCIÓN Calle 64 G Carrera 88 A 88 CIUDAD Bogotá, D.C. TELÉFONO 6017422299
ASEGURADO POLICIA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO TIPO DOC NIT 805022186 6
DIRECCIÓN Avenida 10 Norte No 16N-21 CIUDAD Cali TELÉFONO 6604128
BENEFICIARIO POLICIA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO TIPO DOC NIT 805022186 6
DIRECCIÓN Avenida 10 Norte No 16N-21 CIUDAD Cali TELÉFONO 6604128

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE A LAS HASTA A LAS
21/10/2025 00:00 HORAS 30/09/2029 24:00 HORAS
DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE A LAS HASTA A LAS
29/10/2025 00:00 HORAS 30/09/2029 24:00 HORAS
DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO NOMBRE INTERMEDIARIO % PART.
2671 MDM ASESORES DE SEGUROS Y CIA LTDA 100

COASEGURO CEDIDO ACEPTADO

CÓDIGO NOMBRE COMPAÑIA % PART. PRIMA

DATOS TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: ver pagina siguiente

VALOR ASEGURADO ANTERIOR 450.000.000,00
VALOR ASEGURADO ACTUAL 450.000.000,00
MONEDA COP FECHA
VALOR TRM

PARTICIPANTES CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

IDENTIFICACIÓN NOMBRE %PART.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE - HASTA	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO ACTUAL	PRIMA
Cumplimiento del contrato	21/10/2025 - 30/11/2026	120.000.000,00	120.000.000,00	130.192,00
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	21/10/2025 - 30/09/2029	30.000.000,00	30.000.000,00	30.328,00
Calidad del servicio	21/10/2025 - 30/09/2027	300.000.000,00	300.000.000,00	325.479,00

OBSERVACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y CONFORME A LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO DE SERVICIOS No 66-7-20162-25, SE AJUSTA LA VIGENCIA FINAL DE CADA UNO DE LOS AMPAROS EN CUATRO (4) MESES ADICIONALES. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

El presente contrato se integra por: La solicitud de seguro, la carátula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales y las cláusulas relacionadas en la carátula, contenidos en el condicionado general, las cuales han sido recibidas por el tomador, y los anexos y los certificados que se expidan en aplicación a ella. La mora en el pago de la prima del contrato de seguro o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ello, no producirá la terminación automática del contrato, sin perjuicio del derecho, en cabeza de la aseguradora, de exigir el pago de la prima y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la ley 1150 de 2007 y en la sección 3 del decreto 1082 de 2015.
PARA NOSOTROS ES MUY IMPORTANTE TU TRANQUILIDAD; POR ESO, TE RECORDAMOS QUE PUEDES VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE TU PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.ZURICHSEGUROS.COM.CO/LINEAS-CORPORATIVAS/CUMPLIMIENTO, HAZ CLIC EN VERIFICA TU PÓLIZA Y ESCANEAS EL CÓDIGO QR O COMPLETAS LOS DATOS QUE TE SOLICITA. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 800 0112723.

FORMA DE PAGO

TRANSF.BANCARIA A 20 DIAS

LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

PRIMA COP 485.999,00
IVA COP 92.339,81
TOTAL COP 578.338,81

La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 29 días del mes de OCTUBRE de 2025

FIRMA ASEGURADOR

Bogotá, D.C.

Calle 116 # 7-15 Interior 2, Piso 12, Oficina 1201

FIRMA TOMADOR

JORGE RIASCOS REPRESENTANTE LEGAL C.C. 94.426.721
21/04/2023-1309-NT-P-05-PCES-00000000003

Página 1 de 2

21/04/2023-1309-P-05-PCES-00000000003-D001

Defensor del consumidor financiero Alberto Ospina, Dirección: Calle 28 # 13A -24 Of. 410, Bogotá D.C., Colombia.
Teléfono: (571) 4929423 • Celular: 3102331509 / 3102314100, Correo: alberto.ospina@osunayrango.com / mariac.arango@osunayrango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0**



PÓLIZA

SGPL-226352929-1

CERTIFICADO No

1

CLAUSULAS ADICIONALES

OBSERVACIONES

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS No 66-7-20162-25, DERIVADO DEL PROCESO LICITATORIO PN-RASES4 SA-MC-SS-162-2025 RELACIONADO CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LAS PATOLOGÍAS OSTEOMUSCULARES Y DEL DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACIÓN; PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 4.

N O T A: LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON LA SUFICIENCIA QUE SE REQUIERA HASTA LA LIQUIDACION DEL MISMO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 2.2.1.2.3.1.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o Maria Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A -24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia.
Teléfono: (57) 1922500000. Celular: 3102351397/3102351400. Correo: albertosunayarango.com / maria.arango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA
CUMPLIMIENTO
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0



v1.3

COMPañÍA 1309 COD SUC CO0011001 SUCURSAL Bogotá 1 PRODUCTO Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento
PÓLIZA LBCO-226575324-1 CERTIFICADO No 1 AÑO 2025 DOCUMENTO DE Modificación con prima adicional

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR COSMITET LTDA TIPO DOC NIT 830023202 1
ASEGURADO COSMITET LTDA TIPO DOC NIT 830023202 1
DIRECCIÓN Calle 64 G Carrera 88 A 88 CIUDAD Bogotá, D.C. TELÉFONO 6017422299
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE A LAS HASTA A LAS
21/10/2025 00:00 HORAS 30/09/2026 24:00 HORAS
DD/MM/AAAA

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE A LAS HASTA A LAS
29/10/2025 00:00 HORAS 30/09/2026 24:00 HORAS
DD/MM/AAAA

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE INTERMEDIARIO	% PART.
267112	MDM ASESORES DE SEGUROS Y CIA LTDA	100

COASEGURO CEDIDO ACEPTADO

CÓDIGO	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	PRIMA
--------	-----------------	---------	-------

DATOS TÉCNICOS

SECTOR Otros MONEDA COP FECHA TRM VALOR TRM

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: VER PAGINA SIGUIENTE

ÁMBITO GEOGRÁFICO	Colombia	PARTICIPANTES CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL
MODALIDAD TEMPORAL	Ocurrencia	IDENTIFICACIÓN NOMBRE %PART.
VALOR ASEGURADO ANTERIOR	284.700.000,00	
VALOR ASEGURADO ACTUAL	284.700.000,00	

AMPAROS	DEDUCIBLES	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA
1-Predios, Labores y Operaciones	10 % del Valor de la Pérdida 4.00 SMMLV	94.900.000,00	284.700.000,00
3-Lucro Cesante	10 % del Valor de la Pérdida 4.00 SMMLV	94.900.000,00	284.700.000,00
4-RC Contratistas y subcontratistas independientes	10 % del Valor de la Pérdida 4.00 SMMLV	94.900.000,00	284.700.000,00
5-RC Patronal	10 % del Valor de la Pérdida 4.00 SMMLV	94.900.000,00	284.700.000,00
6-RC Vehículos propios y no propios	10 % del Valor de la Pérdida 4.00 SMMLV	94.900.000,00	284.700.000,00

OBSERVACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y CONFORME A LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO DE SERVICIOS No 66-7-20162-25, SE AJUSTA LA VIGENCIA FINAL DE CADA UNO DE LOS AMPAROS EN CUATRO (4) MESES ADICIONALES. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

El presente contrato se integra por: la solicitud de seguro, la carátula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales, con o sin sublímite, y las cláusulas relacionadas en la carátula, contenidas en el Condicionamiento General, las cuales han sido recibidas por el Tomador, y los anexos y los certificados que se expidan en aplicación a ella. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL MISMO, (ARTÍCULO 1068 C. DE C.) ESTE TÉRMINO LEGAL NO APLICARÁ PARA LOS CONVENIOS DE PAGO ESTABLECIDOS.
PARA NOSOTROS ES MUY IMPORTANTE TU TRANQUILIDAD; POR ESO, TE RECORDAMOS QUE PUEDES VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE TU PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.ZURICHSEGUROS.CO O LINEAS-CORPORATIVAS/CUMPLIMIENTO, HAZ CLIC EN VERIFICA TU PÓLIZA Y ESCÁNEAS EL CÓDIGO QR O COMPLETAS LOS DATOS QUE TE SOLICITA. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 800 0112723.

LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

PRIMA COP 285.479,99
IVA COP 54.241,20

TOTAL COP 339.721,19

La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 29 días del mes de Octubre de 2025

FIRMA ASEGURADOR

JORGE RIASCÓS REPRESENTANTE LEGAL C.C. 94.426.721
01/02/2023-1309-NT-P-06-RCE_CUMPLIMT_001

Bogotá, D.C.

Calle 116 # 7-15 Interior 2, Piso 12, Oficina 1201

FIRMA TOMADOR

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0



COMPañÍA 1309 COD SUC CO0011001 SUCURSAL Bogotá 1 PRODUCTO Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento
PÓLIZA LBCO-226575324-1 CERTIFICADO No 1 AÑO 2025 DOCUMENTO DE Modificación con prima adicional

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR COSMITET LTDA TIPO DOC NIT 830023202 1
ASEGURADO COSMITET LTDA TIPO DOC NIT 830023202 1
DIRECCIÓN Calle 64 G Carrera 88 A 88 CIUDAD Bogotá, D.C. TELÉFONO 6017422299
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE A LAS HASTA A LAS
21/10/2025 00:00 HORAS 30/09/2026 24:00 HORAS
DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE A LAS HASTA A LAS
29/10/2025 00:00 HORAS 30/09/2026 24:00 HORAS
DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA

AMPAROS	DEDUCIBLES	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA
10-RC Cruzada	10 % del Valor de la Pérdida 4.00 SMMMLV	94.900.000,00	284.700.000,00

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o María Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A -24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia.
Teléfono: 310231509 / 3102314100. Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / maria.cecilia.arango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Transacción Aprobada

Si requiere más información acerca de la transacción, por favor contactarse al número telefónico: **6013811700 Ext: 1147**

Esta es la información sobre su pago:

DATOS DE LA EMPRESA

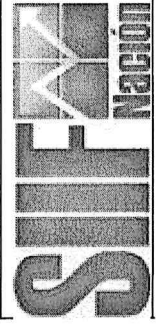
Empresa:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Dirección:	CARRERA 8 # 6C - 38 - Bogotá, D.C. - Colombia
Teléfono:	6013811700 Ext: 1147
Nit:	8999990902

DATOS DEL CLIENTE

CC o NIT:	830023202
Teléfono de Contacto Celular:	3104015610
Nombre y Apellido:	Cosmitet Ltda
Correo Electrónico:	pagos@cosmitet.net
IP:	200.29.238.58

FORMA DE PAGO**DATOS DEL PAGO**

Medio de Pago:	Pagos ACH PSE
Fecha del Pago:	31/10/2025
Ticket ID:	4377
Transacción/CUS:	1891688444
Tipo de usuario:	Empresa
Estado Transacción:	Transacción Aprobada
Concepto:	Impuesto de timbre por concepto de contrato de prestacion de servicios en salud
Ciclo Transacción:	3



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

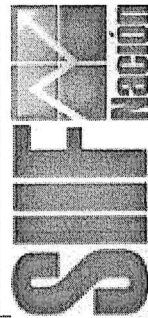
Usuario Solicitante: MIdleon
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 4
Fecha y Hora Sistema: 2025-10-22-11:49 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO									
Con base en el CDP No: 54025 de fecha 2025-08-21. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle									
Número:	60825	Fecha Registro:	2025-10-22	Unidad / Subunidad Ejecutora:	16-01-02-034 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 4				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00		
Valor Inicial:	140.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	140.000.000,00	Saldo x Obligar:	140.000.000,00		
TERCERO ORIGINAL									
Identificación: NIT	830023202	Razón Social:	COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA				Medio de Pago:	Abono en cuenta	
Número:	502001134	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA				Tipo:	Ahorro	Estado: Activa
Identificación:	7318436	Nombre:	CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO				Cargo:	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 4	
CAJA MENOR			DOCUMENTO SOPORTE						
Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Váticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	066-7-20162-25	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha: 2025-10-22
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
O34 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF		140.000.000,00	0,00	140.000.000,00	
Total:						140.000.000,00	0,00	140.000.000,00	140.000.000,00

Objeto: CT 066-7-20162-25 PRESTACION DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA DE III COMPLEJIDAD PARA USUARIOS DE LA RASES 4 PC 326

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
O34	DISAN SECCIONAL DE SANIDAD VALLE	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2025-12-31	140.000.000,00	140.000.000,00	NINGUNO

Intendente LIZETH DAHIAN LEON GUTIERREZ
Jefe Grupo de Presupuesto RASES N°4



Reporte Compromiso de vigencias futuras
Comprobante

Usuario Solicitante: MHIdeon
Unidad ó Subunidad Ejecutora: 16-01-02-034
Fecha y Hora Sistema: 2025-10-22-11:50 a. m.

LIZETH DAHIAN LEON GUTIERREZ
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 4

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA									
Consecutivo de Compromiso:	6325	Fecha Compromiso:	2025-10-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-034	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 4			
No. Autorización:	9425/	No Asig. Autorización:	14725/	Estado		Generado			
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria	Aval Fiscal:	NO	Tipo de Moneda:		Pesos			
Valor inicial:	460.000.000,00	Valor Operaciones:	0,00	Valor Actual:	460.000.000,00				
TERCERO									
Identificación:	830023202	Razon Social:	COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA						
MEDIO DE PAGO									
Identificación:	Abono en cuenta	Cia. Bancaria Núm:	502001134	Cia. Bancaria Nombre:	COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INT				
Razón Social:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	Identificación	860003020	Tipo de Cuenta:	Ahorro				
DATOS ADMINISTRATIVOS									
Fecha del Documento:	22/10/2025 0:00:00	Tipo de Documento:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Documento Soporte:	066-7-20162-25				
OBJETO DEL CONTRATO									
CT 066-7-20162-25 PRESTACION DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA DE III IIII COMPLEJIDAD PARA USUARIOS DE LA RASES 4 PC 326									
CONTRATOS									
CONTRATACION									
Razón Social:	Modalidad de Contratación:		Tipo de Contrato:						
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificación:	7318436	Nombre:	CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO	Cargo:	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 4				
VIGENCIAS FUTURAS									
Posición del Catálogo de Gastos									
Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac.	Año	Fecha Operación	Valor inicial	Valor Operaciones	Valor actual
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	FONDOS ES SSF PECEIALES		2026		460.000.000,00	0,00	460.000.000,00

Intendente LIZETH DAHIAN LEON GUTIERREZ
Jefe Grupo de Presupuesto RASES N°4



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 4**

N°. GS-2025- 018900 -REGI4 / ARLOF-GRUCO - 11.6

Santiago de Cali, 31 de octubre de 2025

Supervisor al contrato N° 66-7-20162-25
SI. GONZALEZ YEPES JONATHAN ANDRES
AUXILIAR DE REFERENCIA REGI4
Por valor de: \$ 600.000.000

Con el objeto de ejercer la supervisión de la referencia, suscrito entre la **POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 4** y el contratista **CORPORACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA. COSMITET LTDA** por el valor antes señalado, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LAS PATOLOGÍAS OSTEOMUSCULARES Y DEL DESEMPEÑO FUNCIONAL Y HABILITACION; PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N4"** usted fue nombrado (a) **SUPERVISOR**, del mismo, de conformidad con lo establecido en la cláusula **VIGILANCIA Y CONTROL** del contrato y en esta comunicación., Por lo anterior se servirá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del citado contrato, reportando cualquier novedad que se presente en el desarrollo del mismo y para lo cual deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional - El conjunto de funciones Desempeñadas por una persona que se encarga de ejercer el control de ejecución de un contrato, cualquiera sea su modalidad. Cuando las funciones mencionadas sean ejercidas por un funcionario de planta se le denominará **SUPERVISOR** y cuando se trate de una persona natural o jurídica que para tales efectos sea contratada a través de una consultoría, se le denominará **INTERVENTOR**. Artículo 4º **FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA**: Tiene como finalidades: 1. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato. 2. Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato o convenio. 3. Mantener permanente comunicación con el contratista y las dependencias de la Institución involucradas en la ejecución del contrato. 4. Velar porque la ejecución del contrato o convenio no sufra interrupciones injustificadas. 5. Buscar en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar las medidas necesarias para solucionar eventuales controversias Artículo 7º **RESPONSABILIDAD**: El funcionario que sea designado como Supervisor de un contrato o convenio, así como el tercero contratado para el ejercicio de interventora, tendrán la responsabilidad de ejercer en forma oportuna, eficiente y eficaz el control que garantice a la Administración el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual, al igual que el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convencionales. Responderá por sus actuaciones y omisiones en los términos señalados en las Leyes 80 de 1993 y 734 de 2000 Artículo 9º **FUNCIONES**: Las funciones del supervisor o interventor de un contrato o convenio involucran actividades de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, encaminadas a verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales y la satisfacción de los intereses estatales, de conformidad con lo señalado en el artículo 3º del estatuto contractual. Por lo anterior, el Supervisor/Interventor ejercerá las siguientes funciones: A. De carácter Administrativo: 1. Acopiar la documentación producida en la etapa previa al contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo. 2. Efectuar el acompañamiento del contratista, colaborándole en todos aquellos aspectos que dependan de la entidad, sirviéndole de canal de comunicación con las dependencias, evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades del contratista 3. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado. 4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato. 5. Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 6. Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces. 7. Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato o convenio. 8. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambientales que sean aplicables. 9. Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato o convenio celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo. 10. Expedir las certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos, sobre la ejecución del contrato o convenio a su cargo. 11. Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negociar o convencional. 12. Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo. B. De carácter técnico: 1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato. Constatar, según sea el caso, la existencia de planos, diseños, estudios, cálculos

especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias. 2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario. 3. Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de que se requiera modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor/interventor. 4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes. 5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos materiales, bienes, insumos y productos. En cumplimiento a lo anterior ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos. 6. Verificar, cuando sea del caso, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por ella, constatando su estado y cantidad. 7. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo de ejecución del contrato. 8. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. 9. Exigir que los bienes, servicios u obras contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato. 10. Verificar la entrega de los bienes, obras o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción. 11. Expedir la constancia de correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados por el contratista, cuando el objeto del contrato determine tal obligación. C. De carácter Financiero: 1. Constatar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado y verificar su correcta inversión. Para este efecto, deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujo de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo. 2. Controlará y manejará en forma conjunta con el contratista, la cuenta bancaria separada, que se abra a nombre de éste y de la entidad, para la administración de los recursos entregados al contratista a título de anticipo en aquellos contratos cuyo monto sea superior al 50% de la menor cuantía. 3. Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las supervisiones en su ejecución. 4. Informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido prevista en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces. 5. Preparar con el contratista dentro del plazo señalado, en el acuerdo el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documentos que deberá remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y trámite que corresponda y en el que indicará además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al contratista y los saldos a favor de éste o de la entidad. 6. Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prórroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda. El escrito respectivo deberá allegarse a la dependencia de contratos o la que haga sus veces, con una antelación no inferior a cinco días hábiles de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar. 7. Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato o convenio. 8. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador. 9. Comunicar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor / interventor con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso. 10. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones de carácter laboral con el personal que emplee para la ejecución del contrato y las relativas a los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de los aportes parafiscales. 11. Para las interventoras de los contratos de obra, además de las funciones establecidas en esta resolución y en el respectivo contrato el supervisor/interventor deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 y demás normas que regulen la materia. 12. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones contractuales y legales le correspondan. PARAGRAFO: Las funciones señaladas en presente acto administrativo serán cumplidas de conformidad con la adecuación de las mismas a la modalidad y naturaleza del contrato o convenio de que se trate"; expedida por la Dirección de General del Policía Nacional". Adicional a lo anterior y en concordancia con lo establecido en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 las supervisiones se realizarán las siguientes actividades. exigir y supervisar que los contratos se desarrollen de acuerdo con las cláusulas contractuales, para lo cual verificarán entre otros, que se dé cumplimiento al objeto del contrato, según su clase (prestación de servicios, suministros, compra ventas, mantenimientos y demás) (y a la oferta presentada, si es el caso), dentro de los plazos señalados; Que los servicios, elementos suministrados, comprados y separados sean de primera calidad acordes con las garantías del mercado. Exigir a los contratistas las informaciones que consideren pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisores, así como estar pendientes de la fecha de los pagos que se efectúen por parte de las Rases 4. Llevar un estricto control de la ejecución de los contratos. Para tal efecto deberán informar de manera oportuna a la Jefatura de la Rases No 4, y la oficina de contratos, cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista, indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo y/o la aplicación de pólizas. Formular a los contratistas las observaciones que estimen pertinentes, para mejorar el resultado en la ejecución del

contrato. Estudiar y recomendar a la Jefatura de la Rases No.4, los cambios sustanciales que sean convenientes para el cabal desarrollo del contrato. Rechazar las conductas de los contratistas que no se encaminen al logro de la ejecución del objeto del contrato. Certificar que lo realizado por cada contratista se encuentre dentro de los plazos establecidos y se ajusta técnicamente a los términos del contrato. Prestar a los contratistas colaboración eficaz con el fin de buscar el mayor beneficio para ambas partes. Supervisar que el contratista radique en la oficina de central de cuentas a más tardar el veinte (20) de cada mes, las facturas con todos los soportes exigidos legalmente, para que se efectúen el pago oportuno de las mismas. En todo caso la factura de los servicios prestados dentro de una vigencia fiscal, debe radicarse antes del 31 de diciembre del respectivo año. Informar a la Jefatura de la Rases 4, por escrito cuando se le haya ejecutado el setenta 70% del valor del contrato para que se tomen las medidas administrativas pertinentes. Igualmente se debe hacer llegar al Grupo de Contratos de la Rases No 4, mensualmente los primeros cinco días de cada mes (corte 30 del mes inmediatamente anterior) los Informes de Supervisión del contrato (formato estipulado en la Suite Visión Empresarial) con copia de los recibos a satisfacción expedidos y el Anexo de Reevaluación de Proveedores. - Si aplica. Realizar la respectiva liquidación según lo establecido en la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional ", en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 respectivamente. Realizar la respectiva entrega de las supervisiones, liquidaciones y/o novedades de los contratos que le fueron asignados mediante el acta de entrega del cargo en los siguientes casos: vacaciones, traslados o demás actos del servicio. En caso de que la Jefatura Seccional disponga la continuidad de la supervisión en el nuevo cargo continuar con esta supervisión, deberá solicitar por escrito el cambio en la base de datos de supervisión al nuevo cargo que desempeñará. **IMPORTANTE:** Todas las instrucciones, observaciones o conceptos informados al contratista deben constar por escrito y enviar copia a la oficina de contratos de la Rases No 4. **PROHIBICIONES:** Adicional a las estipuladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, está prohibido a los supervisores tomar las siguientes determinaciones: Determinar y dar instrucciones a los contratistas sobre cómo deben ejecutar lo objetos contractuales, de tal manera que invadan la autonomía de los contratistas. Tomar decisiones de orden administrativo como las que se enuncian a continuación, las cuales son responsabilidad del Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 • Resolver las solicitudes de prórroga • Modificar las obligaciones contractuales • Adicionar las obligaciones contractuales • Declarar el incumplimiento del contrato • Suspender la ejecución del contrato • Efectuar otro sí al contrato • Efectuar reajustes al contrato • Solucionar las controversias que se susciten con ocasión del contrato y que sean del resorte de la Jefatura Rases No 4 y/o de la oficina jurídica y de contratos. **SANCIONES** La designación de supervisores implica el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el documento que le asigne la supervisión del (los) contratos, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, además de las responsabilidades civiles y penales de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la ley 80 de 1993.

Atentamente.

Teniente coronel **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°4

Elaboró: Subintendente LEIDY-ÁVILA GARCÍA
Analista Contratos Rases 4

Revisó: Intendente Jefe JHON JADER CAÑÓN RODRIGUEZ
Jefe Grupo Rases 4

Avenida 10 Norte # 16N-21
devalrases-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co